MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 402
SANTA FE, 14 OCT 2021

VISTO:

El Expediente N° FG-000497/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un seguro contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18.

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1° que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, a partir del 1° de mayo de 2019".

Que al no contar con crédito suficiente en la partida

específica para atender el costo total de la gestión, se propicia modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.017, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.017 de Presupuesto Año 2020, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 03/2021.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL ($ 740.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 03/2021, que forma parte integrante de la presente para la cual se tramita la contratación de un seguro contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($ 4.440.000,00), importe total de la gestión.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Artículo 3º: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública Nº 03/2021, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/2021.- ***EXPTE. N° FG-000497/2021.-***

OBJETO: "Contratación de un seguro contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación", según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo especificado en A**nexo – Nómina de Vehículos.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS ($1.776,00.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle **1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas;** ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas***.

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 3 de Noviembre de 2021 a las 11:00**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

(15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. Constancia de adquisición del Pliego.
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios $540,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.
En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.
11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio de la Acusación

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.
14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.
15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".
16. Toda otra documentación legal y/o técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor mensual y anual por unidad/vehículo y por la totalidad de los mismos. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.
Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el

Cra. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **En caso de optarse por pagaré, este deberá contener la reposición de sellos correspondiente.**

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Es requisito que el oferente tenga representante en las 5 (cinco) ciudades donde se radican los vehículos -Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela-, debiendo adjuntar en la oferta, documentación con los siguiente datos:

- Domicilio.
- Teléfono.
- Dirección de correo electrónico.

8.2.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS VEHÍCULOS

En caso de incremento del parque automotor de este Ministerio, la póliza deberá remitir la respectiva ampliación, con la emisión del correspondiente

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Endoso. En este caso, el costo del seguro será determinado guardando proporción con el costo de los seguros de los vehículos radicados en el destino -ciudad- del automotor que se incorpore.

8.3.- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Riesgo a cubrir: **TODO RIESGO SIN FRANQUICIA, incluyendo.**

- Hurto y/o robo, total y/o parcial, y daños producidos en tumultos.
- Incendio total y/o parcial.
- Daños a cerraduras en caso de robo y tentativa.
- Reposición de cubiertas nuevas, en caso de robo y/o hurto.
- Cobertura de daños por granizos, terremoto y/o inundación.
- Rotura o reparación de cristales.
- Servicio de remolque – asistencia al vehículo.
- Responsabilidad civil, lesiones y/o muerte de personas transportadas y no transportadas.

Importante: luego de cotizar lo especificado en este punto -excluyente-, se podrá cotizar como "Ofertas Alternativas" coberturas contra todo riesgo con franquicias, estableciendo el monto de las mismas.

La enumeración de siniestros precedentes a cubrir es meramente ENUNCIATIVA. La oferta deberá detallar en forma precisa, el alcance de la cobertura y los diferentes siniestros contemplados.

8.4.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS:

El oferente deberá indicar en su oferta, en forma detallada, el procedimiento a seguir al momento de realizar la denuncia ya sea de sucesión de siniestros, altas, bajas, u otro tipo de contingencia inherente a la contratación.

8.5.- INICIO DE LA PRESTACIÓN:

El inicio de la cobertura deberá producirse el día **17 de Noviembre de 2021**. La adjudicación dará lugar a la emisión de la póliza respectiva, la que deberá ajustarse al presente Pliego.

8.6.- PLAZO DE CONTRATACIÓN:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Será por un período de 12 (doce) meses, contado a partir del **17 de Noviembre de 2021**, con opción a prórroga, previo acuerdo de partes, por un idéntico período de tiempo.

8.7.- <u>FORMA DE PAGO:</u>

El pago se efectuará en 12 (doce) cuotas por mes vencido dentro de los 20 (veinte) días del mes siguiente, previa presentación de la factura y certificación del servicio del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.8.- <u>FACTURACIÓN</u>

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.9.- <u>FACULTAD REVOCATORIA</u>

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.10.- <u>REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</u>

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

El incumplimiento de las prestaciones establecidas en el presente Pliego, hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total de cada cobertura incumplida, por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual, cada denuncia de siniestro no atendida dentro de las 72 (setenta y dos) horas de su notificación, dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total de facturación mensual del vehículo/unidad.

La falta de prestación de las coberturas establecidas, en tiempo y forma y/o reiteración de deficiencias en el mismo, facultará al Ministerio Público de la Acusación a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la diferencia de precios que resultare.

Sin perjuicio de lo antedicho, la falta de cumplimiento de las prestaciones establecidas en el presente Pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. L del Artículo 139 del Decreto N.° 1104/16.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar ***/ www.mpa.santafe.gov.ar***

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Rosario	Ford	Fiesta 1.6 5P Titanium Kinetic Design	2011	KBO485
Rosario	Toyota	Corolla 1.8 XEI L/17 Pack	2018	AC784ZF
Rosario	Toyota	Corolla 1.8 XEI L/17 Pack	2017	AC118NY
Rosario	Volkswagen	Vento 2.5 170 HP Luxury L11	2013	NEU212
Rosario	Volkswagen	Vento 2.5 RC 170 HP Luxury	2010	IWZ775
Rosario	Peugeot	308 1.6 HDI Allure NAV	2013	MOI293
Rosario	Fiat	Qubo 1.4 Active	2012	LVP903
Rosario	Peugeot	Partner 1.6 Comfort	2018	AC942IH
Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Highline L/13	2015	OVO319
Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Highline L/13	2015	OVO317
Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Comfortline L/13	2014	NTQ417
Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Trendline L-17	2017	AB143LK
Rosario	Volkswagen	Voyage 1.6 Trendline L-17	2017	AB143LJ
Rosario	Renault	Sandero II 1.6 8V Authentique	2018	AC980QR
Rosario	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV541
Rosario	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL921
Venado Tuerto	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL842
Venado Tuerto	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV540

P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO - NÓMINA DE VEHÍCULOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021.- **EXPTE. N° FG-000497/2021.-**

JURISDICCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO	DOMINIO
Santa Fe	Volkswagen	Amarok 2.0 TDI 4x2DC Startline	2012	LXL052
Santa Fe	Toyota	Hilux 2.5D4-D DC 4x2 TX Pack L/12	2015	PHT792
Santa Fe	Renault	Fluence 2.0 Privilege CVT	2012	LFD496
Santa Fe	Volkswagen	Bora 1.9 TDI Trendline L/07	2007	GIV323
Santa Fe	Volkswagen	Gol Trend 1.6 5P L/13	2014	NFT274
Santa Fe	Volkswagen	Gol (G4) 1.4 3P Power	2012	KKF445
Santa Fe	Citröen	Berlingo Multispace 1.6I SX Pack	2014	NIQ684
Santa Fe	Peugeot	Partner 1.6 Comfort	2018	AC942IG
Santa Fe	Peugeot	207 Compact 1.4 SP XS//Allure	2008	HQG188
Santa Fe	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL918
Santa Fe	Toyota	Corolla 1.8 XEI L/17 Pack	2018	AC784ZE
Santa Fe	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV449
Santa Fe	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL849
Santa Fe	Fiat	Strada Adventure 1.6 DC	2013	MLU180
Santa Fe	Volkswagen	Voyage 1.6 Highline L/13	2015	OVO318

CPN GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Venado Tuerto	Toyota	Corolla 1.8 XLI L/17	2017	AB981PS
Venado Tuerto	Honda	HR-V 1.8 EX CVT L-16	2017	AB443ER
Reconquista	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV478
Reconquista	Toyota	Corolla 1.8 XLI L17	2017	AC118KW
Reconquista	Toyota	Hilux 2.5D4-D DC 4x2 TX Pack L/12	2015	PPF355
Reconquista	Toyota	Hilux 3.0 D4-D D/CAB 4x2 TDI SRV	2010	JHK499
Rafaela	Peugeot	207 Compact 1.6 4P Feline	2011	KHL919
Rafaela	Peugeot	Partner Patagónica 1.6 VTC L/10/17	2014	OAV448
Rafaela	Toyota	Corolla 1.8 XLI L/17	2017	AB981PX
Rafaela	Toyota	Hilux 2.5 D4-D DC 4x2 TD DX Pack L/12	2014	OAY574

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *107* Fecha de registro: 13/10/2021 Fecha de terminación: 13/10/2021

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000497-1 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Seguro contra todo riesgo para flota de automóviles MPA - proporcional hasta 31/12/21 - 2 cupones

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	111 - Tesoro Provincial	3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	740.000,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	740.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **740.000,00** Reducción: **740.000,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. JULIO AGUSTÍN VIGETTI
Jefe de Oficina Presupuesto y Contaduría
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración: